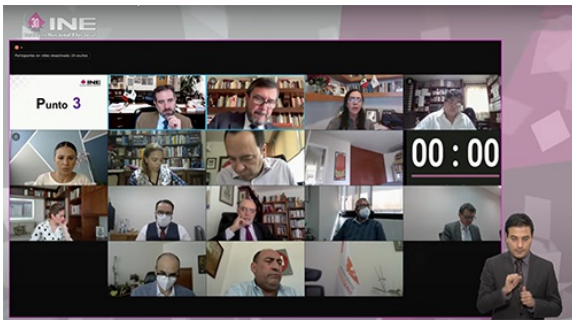


Número: 142



El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó por unanimidad el Plan Integral y Calendario de las Elecciones Extraordinarias a Senaduría en el Estado de Nayarit 2021 para cubrir la vacante decretada por la Cámara de Senadores, en la segunda fórmula por mayoría relativa del estado de Nayarit, a celebrarse el próximo 6 de junio de 2021.

El 11 de marzo de 2021, el Presidente de la Mesa Directiva del Senado declaró la vacante de la senaduría ante la ausencia del propietario suplente en la fórmula, por lo cual dispuso que el INE, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, disponga de lo necesario para el cumplimiento de lo mandatado.

En consecuencia, el pasado 19 de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que la Cámara de Senadores convocó a elecciones extraordinarias de senadores en el estado de Nayarit y a que la calificación, cómputo y declaratoria de la elección se realice de conformidad con las disposiciones federales correspondientes en materia electoral.

El Consejo General del INE aprobó ajustar los plazos previstos en la ley para que la realización de la elección extraordinaria se efectúe en la fecha indicada con la finalidad de procurar la austeridad en el empleo de los recursos materiales y humanos.

El acuerdo establece que en la elección extraordinaria de senadurías en el estado de Nayarit podrán participar los 10 Partidos Políticos Nacionales con registro vigente y, de ser el caso, celebrar ante el Consejo Local el convenio de coalición a más tardar el 4 de abril de 2021.

Los partidos que deseen participar deberán presentar la ratificación de la Plataforma Electoral a más tardar el 5 de abril de 2021.

Se establecen plazos para el registro de las candidaturas de las elecciones extraordinarias que se realizará ante el Consejo Local en dos escenarios: A) del 30 de abril al 1 de mayo de 2021; y B) del 1 al 11 de abril de 2021.

De lo anterior, el Consejo Local deberá sesionar de manera especial para presentar a quienes cumplieron los requisitos: A) 3 de mayo; y B) 13 de abril, ambos a más tardar a las 11:00 horas.

El tope máximo de gastos de campaña será de \$4,944,567; mientras que, del financiamiento público, las prerrogativas telegráficas y postales, se consideró que los partidos deberán considerar el ejercido durante el proceso electoral federal extraordinario.

Aprueban Convocatoria a candidatura independiente

El órgano colegiado avaló la Convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse a la candidatura independiente a la Senaduría por el principio de mayoría relativa en el estado de Nayarit.

Se establece que el plazo para recabar el apoyo de la ciudadanía será de 25 días y deberá reunir el apoyo de cuatro mil 935 personas inscritas en Lista Nominal. El tope máximo de gastos para los actos tendientes a recabar el apoyo de la ciudadanía asciende a la cantidad de \$429,633.

Para las Candidaturas Independientes que obtengan el registro para contender en la elección extraordinaria de una fórmula a la Senaduría por el principio de mayoría relativa en Nayarit, se asigna \$315,057 como financiamiento para gastos de campaña.

Dicho monto será distribuido y ministrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) entre las Candidaturas Independientes que obtengan su registro.

Se determina que el monto que corresponde a cada Partido Político Nacional como prerrogativa postal para el resto del

ejercicio fiscal 2021 asciende a la cifra de \$17,488.

El pleno conoció el Informe mensual de actividades del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, correspondiente a febrero de 2021.

-o0o-

■ Al día, Destacada INE, Noticias

◆ Comunicados de Prensa, Elecciones, Elecciones 2017

< Será obligatorio el uso de cubrebocas en las casillas electorales el próximo 6 de junio

> El candidato que no presente en el plazo legal su informe, será sancionado con la cancelación de su candidatura o la negativa a tenerla: Ciro Murayama